



ORIGINAL

9583 16 MAY -6 P2 29  
GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARIA GENERAL  
Dirección de Gestión Documental  
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARCHIVOS

### ACUERDO N° 001 DE 2016

“Por el cual se convalidan las Tablas de Retención Documental de Aguas Nacionales Epm S.A. E.S.P, ESE Hospital la Inmaculada de Guatapé, ESE Hospital San Rafael de Venecia, ESE Hospital San Rafael de Yolombó

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARCHIVOS DE ANTIOQUIA,**  
En uso de las facultades conferidas en el Decreto N° 001784 de 2014, y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley 594 de 2000 “*Ley General de Archivos*”, se establece la obligatoriedad para las entidades del Estado, de elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental.

Que es deber de la Administración Pública la organización y conservación de sus archivos en sus diferentes fases de formación, entendidos estos como los archivos de Gestión, el Archivo Central y el Archivo Histórico de la entidad.

Que el Decreto Nacional 2578 de 2012, establece que es función de los Consejos Departamentales de Archivos, evaluar las Tablas de Retención Documental de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas de su jurisdicción.

Que el Acuerdo N° 39 de 2002, regula el procedimiento para la elaboración y aplicación de las Tablas de Retención Documental, en desarrollo del artículo 24 de la Ley 594 de 2000.

Que el artículo primero del Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación establece que las entidades del estado del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, y las entidades privadas que cumplen funciones públicas, deberán elaborar, evaluar, aprobar, implementar y actualizar sus tablas de retención documental.

Que el Decreto Departamental N° 1784 de 2014, establece en el artículo tercero, las funciones del Consejo Departamental de Archivos, dentro de las cuales se encuentra la de evaluar las Tablas de Retención Documental de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas, incluyendo las de los

Por el cual se convalidan las Tablas de Retención Documental Aguas Nacionales Epm S.A. E.S.P, ESE Hospital la Inmaculada de Guatapé, ESE Hospital San Rafael de Venecia, ESE Hospital San Rafael de Yolombó

municipios, aprobados por los Comités Internos de Archivo respectivos de cada entidad.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto antes mencionado, el Consejo Departamental de Archivo, evaluó las Tablas de Retención Documental presentadas por Aguas Nacionales Epm S.A. E.S.P, ESE Hospital la Inmaculada de Guatapé, ESE Hospital San Rafael de Venecia, ESE Hospital San Rafael de Yolombó , y emitió concepto técnico favorable con fechas 11 de diciembre de 2015, 16, 19, de febrero de 2016; considerando que se encuentran en un alto grado de confiabilidad en lo relacionado con la identificación y conformación de series documentales, lo mismo que los tiempos de retención establecidos para las diferentes fases archivísticas y que los procedimientos adoptados para la disposición final son apropiados.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convalidar las Tablas de Retención Documental elaboradas y presentadas por Aguas Nacionales Epm S.A. E.S.P, ESE Hospital la Inmaculada de Guatapé, ESE Hospital San Rafael de Venecia, ESE Hospital San Rafael de Yolombó.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se le ordena a la Administración de Aguas Nacionales Epm S.A. E.S.P, ESE Hospital la Inmaculada de Guatapé, ESE Hospital San Rafael de Venecia, ESE Hospital San Rafael de Yolombó, que proceda a la adopción de la Tablas de Retención Documental y su aplicación en los distintos Archivos de Gestión, Archivo Central y el Archivo Histórico.

**Parágrafo:** Es importante advertir que la responsabilidad de la organización, conservación, transferencias y consulta de las series documentales relacionadas en la Tabla de Retención Documental de todas las dependencias, corresponde a cada uno de los jefes de las mismas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las Tablas de Retención Documental de Aguas Nacionales Epm S.A. E.S.P, ESE Hospital la Inmaculada de Guatapé, ESE Hospital San Rafael de Venecia, ESE Hospital San Rafael de Yolombó, se aprueban por una sola vez, en consecuencia, el Comité Interno de Archivo de Aguas Nacionales Epm S.A. E.S.P, ESE Hospital la Inmaculada de Guatapé, ESE Hospital San Rafael de Venecia, ESE Hospital San Rafael de Yolombó, teniendo en cuenta los lineamientos dados por el Archivo General de la Nación, velará porque se realicen los ajustes pertinentes en caso de ocurrir modificaciones al interior de la entidad. Las actualizaciones y modificaciones deberán quedar

Por el cual se convalidan las Tablas de Retención Documental Aguas Nacionales Epm S.A. E.S.P, ESE Hospital la Inmaculada de Guatapé, ESE Hospital San Rafael de Venecia, ESE Hospital San Rafael de Yolombó

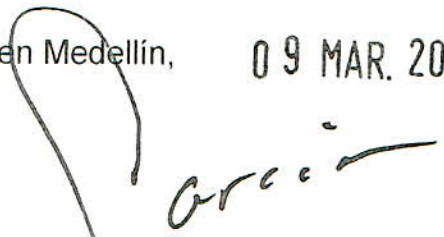
perfectamente descritas en las Actas del Comité Interno de Archivo de las cuales se enviará copia al Consejo Departamental de Archivos de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los entes de control del Estado, cualquier instancia del Sistema Nacional de Archivos y los ciudadanos en general podrán, en cumplimiento de la normatividad archivística vigente, verificar la aplicación de la Tabla de Retención Documental y la conformación de sus archivos en sus diferentes fases desde el punto de vista del ciclo vital de los documentos.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, 09 MAR. 2016

  
**JAVIER MAURICIO GARCIA QUIROZ**  
Presidente

  
**DORALBA CASTAÑO HOYOS**  
Secretaria Técnica

Proyectó: María Elsy Quintana C.- Aux Adtiva. *4144*  
Reviso : Ana María Vega Estrada *Am*  
Aprobó : Carlos Arturo Piedrahita C. Subsecretario Jurídico *cl.*